



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0241-** DE 2017.

(  
14 JUN 2017  
)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2017**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el Decreto 225 del 7 del 12 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo decimo cuarto del Acuerdo No. 035 del 22 de noviembre de 2016, "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**", establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto 0504 del 13 de septiembre de 2016 se encuentra clasificado para la vigencia 2017, en Primera Categoría.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo No. 010 del 18 de abril de 2017, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", establece que para determinar el salario del Alcalde Municipal se tendrá en cuenta el límite máximo que establezca el Gobierno Nacional para los municipios de su categoría.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto nacional No. 995 del 9 de junio de 2017, Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, en su artículo 3º estableció que:

**"A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2017 Y ATENDIENDO LA CATEGORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 617 de 2000, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL LIMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA ESTABLECER EL SALARIO MENSUAL DEL RESPECTIVO ALCALDE SERA:**

(...)

**CATEGORÍA PRIMERA: \$ 12.507.612**

(...)"

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2017.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Fijese para la vigencia fiscal de 2017, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$12.507.612) MDA. CTE.** conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 995 del 9 de junio de 2017, el cual estará constituido de la siguiente manera:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0241-** DE 2017.  
( 14 JUN 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2017**

<b>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</b>	<b>\$7.504.567</b>
<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL</b>	<b>\$5.003.045</b>

**ARTICULO 2°:** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 JUN 2017**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
PROYECTO: MAGALY MORA GARZÓN  
Secretaría Ejecutiva

  
REVISÓ: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica